PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº...5.896.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 41/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA Y MARCA CANON – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 292.438.-

Asunción, 11 de Agosto de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 70/15, sobre la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 41/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA Y MARCA CANON – CONTRATO ABIERTO",** y el Dictamen N° 225/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5745 del 26 de mayo de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 41/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA Y MARCA CANON – CONTRATO ABIERTO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 70/15 del 29 de julio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 70/15 recomendó cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* **recomienda** *en el marco del llamado a* **Licitación Pública Nacional PAC Nº 41/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA Y MARCA CANON – Contrato Abierto",** lo siguiente:

a) ***Adjudicar*** *a la empresa* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** *por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras* ***EL LOTE Nº 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon,*** *conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios Unitarios, por un* ***monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)*** *IVA incluido, conforme a los montos unitarios ofertados en su Planilla de Precios, que se encuentran detallados en la planilla de precios propuestos para la adjudicación* ***ANEXO F.***

b) *Declarar* ***DESIERTO EL LOTE Nº 2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Kónica Minolta;*** *de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la*

ALEJANDRINO CUEVAS ACOSTA
Secretario

Luis Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

CORTE
UNIDAD OP
MESA DE ENT
FECHA:.....
FIRMA:.....

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº.....5.896...

Ley 2051/03, ya que la única oferta que cotizo para este Lote no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 225/15 de fecha 31 de julio de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 70/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 70/15 de fecha 29 de julio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA Y MARCA CANON – CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 292.438,** empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EL LOTE Nº 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon,** por un **monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)** IVA incluido, conforme a los montos unitarios ofertados en su Planilla de Precios.

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO: EL LOTE Nº 2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Kónica Minolta; de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, ya que la única oferta que cotizo para este Lote no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Art. 3º.-DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4º.- IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5°.-ANOTAR, Registrar, notificar.

Ante mí:

ANTONIO FRETES
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro